

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA**

Auto núm.641

Popayán, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	CAUCAHASS-SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION
Demandado:	ARCANGEL MIGUEL INTERNATIONAL SAS
Radicado:	190014003003-2021-00463-00

En atención al correo remitido a este despacho, con fecha 25 de agosto del corriente año por el apoderado judicial del demandante DR. ORLANDO MOSQUERA SOLARTE quien solicita al despacho se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P. prevista para el día 20 de septiembre del corriente año en razón a que para esa fecha se encuentra fuera del país, lo que acredita con la Factura No 2657 expedida por Vuelos y Vacaciones SAS en el que se confirma su viaje Cali- Buenos Aires y Buenos Aires – Cali precisamente la llegada el día 20 de septiembre a las 9p.m.

De acuerdo a lo anterior, procede el Juzgado a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El artículo 372 numeral 3, parágrafo 2 del C.G.P. conceptúa: “Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el Juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento “.

Por lo anterior, considera el despacho que dada la transcendencia de la audiencia preliminar prevista en el artículo 372 ibidem se considera justa la causal invocada por el apoderado de la parte demandante ORLANDO MOSQUERA SOLARTE y por ello se accederá a la solicitud de aplazamiento de la audiencia prevista para el día 20 de Septiembre de 2022 y se aceptará la justificación presentada y se procederá a señalar la celebración de la audiencia inicial dentro del presente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

proceso, en la fecha más cercana que nos permite la programación de las diferentes diligencias virtuales que se llevan en este Juzgado.

En consecuencia, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la justificación presentada por el DR. OLANDO MOSQUERA SOLARTE apoderado judicial de la parte demandada, para la solicitud de aplazamiento de la continuación de la AUDIENCIA INICIAL prevista dentro del presente proceso.

2.- **SEÑALAR** como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL dentro del presente proceso el día martes, veintisiete (27) del mes de septiembre del 2022 a las 9.30 a.m.

Infórmese la anterior determinación a los apoderados judiciales a través del Estado Electrónico de la página WEB que se lleva por este despacho judicial.

COPIESE y NOTIFIQUESE

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

PILI

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. <u>117</u>
Hoy 29 de agosto de 2022
MARIA DEL PILAR SUAREZ G.
Secretaria